



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 99 DE 2013

(21 de junio de 2013)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 16 de 2013 en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

La Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de las facultades que le confiere la Resolución 184 del 17 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero, fue creada mediante la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2008, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero para el correcto desarrollo de su misión institucional requiere contar con herramientas para la protección de sus elementos informáticos. La UPS es un dispositivo que le da soporte eléctrico a los equipos del Centro de Cómputo y a los equipos de los usuarios en caso de alguna caída eléctrica, desde el 2009 la UIAF ha utilizado la modalidad de arrendamiento para este tipo de elementos por ofrecer mejor costo, soporte y garantía. Este servicio también es crítico para la entidad ya que la caída repentina del suministro eléctrico puede ocasionar daños irreparables en los equipos y en algunos casos pérdidas de información; por tal razón este servicio no se puede suspender y es crítico para la entidad.

Que la UPS a arrendar es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, el cual es requerido para dar soporte eléctrico a los equipos del centro de cómputo y a los equipos de los funcionarios en caso de una caída eléctrica. Por lo que la escogencia del contratista se debe adelantar una vez agotado el procedimiento de Selección Abreviada Subasta, como lo ordena la Ley.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estable las modalidades de selección, siendo una de ellas la Selección Abreviada, y en literal a) del mismo artículo, se establece lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.”*

Que el artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece: *“Por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndase aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quienes los solicite (...).”*



Que el artículo 3.2.1.2 del Decreto 734 de 2012, establece que: *“Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración de la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra de acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. (...)”.*

Que en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Que teniendo en cuenta el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso se adelantará por medio de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que la Unidad no cuenta con los medios necesarios para adelantar el presente proceso por medio de subasta inversa electrónica, como así consta en certificación emitida en el mes de junio de 2013 por parte de la Subdirección de Informática de la Unidad.

Que los proponentes que cumplan con las condiciones de participación y los requisitos legales de capacidad podrán ser oferentes, sin que la escogencia la constituyan factores diferentes al indicado en el numeral 1 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012.

Que según lo establecido en los estudios previos (estudios del mercado) el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se estableció en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$19.870.800,00) incluido IVA, costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Que en el presente acto administrativo se indicará el cronograma del presente proceso contractual No. 16 de 2013 y a su vez también se podrá consultar en la página www.uiaf.gov.co y en el SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial al igual que los demás actos y documentos relacionados con la contratación, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o www.uiaf.gov.co a partir de la fecha de su fijación y/o se podrán consultar y/o retirar en la sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en los procesos contractuales del Estado se debe convocar a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que ejerzan el control social y la vigilancia de la gestión pública.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2013, en el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, se estableció que el presente proceso podría ser limitado a Mypes y Mipymes siempre y cuando cumplieran con lo establecido en los artículos anteriormente citados y con lo requerido en el proyecto de pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta la norma citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que se presentó una sola solicitud para que el presente proceso se limitará a Mypes realizada por la empresa Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S., y una sola solicitud para que el presente proceso se limitará a Mipymes realizada por la empresa Powersun Ltda., por lo anterior, el presente proceso no se limita ni a Mypes ni a Mipymes toda vez que no se cumplió con lo establecido en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.



Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva, en el pliego de condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos que deberán cumplir los proponentes para participar en este proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 16 de 2013, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de arrendamiento de un sistema de alimentación ininterrumpida – UPS para respaldar los equipos de cómputo y comunicaciones de la entidad, el cual debe cumplir con las características técnicas descritas en el alcance del objeto y en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo.”*

ARTICULO 2. Adelantar el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 16 de 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 734 de 2012 y demás normas que modifiquen o aclaren los procesos de contratación estatal.

ARTICULO 3. La presente convocatoria no se limita ni a Mypes ni a Mipymes toda vez que no se cumplió con lo establecido en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, por lo que al presente proceso podrá participar cualquier interesado en el mismo, siempre y cuando cumpla con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo y las normas que regulan la contratación estatal.

ARTÍCULO 4. Fijar el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 16 de 2013 así:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y de Pliego de Condiciones definitivo	21 de junio de 2013	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 21 al 25 de junio de 2013 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá /y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	26 de junio de 2013	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Plazo máximo que tiene la entidad para expedir adendas	26 de junio de 2013	
Fecha y hora límite para presentar propuesta completa y oferta inicial de precio, y Audiencia de cierre	2 de julio de 2013 hasta las 04:00 p.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Plazo de verificación de los requisitos habilitantes	Del 3 al 4 de julio de 2013	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	5 de julio de 2013	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Plazo para presentar observaciones evaluación al Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes	Del 5 al 9 de julio de 2013 hasta las 05:00 a.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá /y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Publicación de Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	10 de julio de 2013	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Audiencia de subasta Inversa Presencial y Adjudicación	12 de julio de 2013 a las 09:00 a.m.	Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
Suscripción del Contrato	Del 12 al 16 de julio de 2013	Oficina de la Subdirección Administrativa de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.



ARTICULO 5. Señalar el cronograma y demás término en el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos en el portal único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co y en la página de la Unidad www.uiaf.gov.co

ARTÍCULO 6. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$19.870.800,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado para la vigencia fiscal 2013 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8913 del 30 de abril de 2013 y para la vigencia fiscal 2014 con la autorización de vigencia futura No. 2-2013-018018 del 29 de mayo de 2013 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 6. Convocar a las Veedurías Ciudadanas en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que realicen el control social y la vigilancia de la gestión pública del presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2013

ORIGINAL FIRMADA

GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)